ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO 004 DE 2024
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 041 DE 2024

Señores:
A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
ACOTAR & ESCALAR SAS
NIT N° 901.317.288-4
R/L PABLO ALEJANDRO GODOY
C.C 1.057.597.606 de Sogamoso
3219473204
CL 7 7 16 P 3
Nobsa – Boyacá
contratacion.ae2019@gmail.com / acotaryescalar@gmail.com
Pauna

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 041 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO CON PINTURA GENERAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ,** ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2031 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1.OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRESUPUESTO DE OBRA				
PROY.:		**MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO CON PINTURA GENERAL DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**		
ITEM	**CODIGO GOB.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.				
1.	**CODIGO GOB.**	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**
1,01	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	2,00
1,02	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	2,00
1,03	N/A	ESTUCO PARA EXTERIORES (BASE CEMENTO)	M2	204,76
1,04	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	1365,10

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

NOTA: Las Cantidades Consignadas En El Cuadro Anterior Son Aproximadas Y Por Tanto El Municipio Podrá A Su Juicio Evitar La Paralización O Afectación Grave Del Servicio

Público Que Se Pretende Satisfacer Con El Objeto Del Contratado, Disponer Sobre La Interpretación De Contrato Y La Realización De Modificaciones A Las Mismas U Ordenar La Ejecución De Items No Previstos Pero Comprendidos Dentro De Su Objeto, Conforme Procedimientos Previstos Para La Interpretación Y Modificaciones Unilaterales De Los Contratos Estatales De La Ley 80 De 1993, Articulo 15 Y 16, O Suscribir Contratos Adicionales Cuando Dichas Modificaciones Impliquen Variación Al Plazo O Valor Convenido De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Parágrafo Del Artículo 40 De La Ley 80 De 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DEMOLICION PAÑETES

Consiste en la demolición manual de pañetes, de la construcción existente. El desarrollo de estas tareas contempla el trasiego de escombros hasta punto de acopio del material según sea determinado con la interventoría o supervisión. El personal de obra deberá tener todos los implementos de seguridad para el desarrollo de la actividad.

PAÑETE LISO MUROS

Consiste en la instalación del pañete liso para muros, cuyo espesor podrá variar de 2 centímetros a 5 centímetros. El pañete se aplicará en los sitios indicados en los planos. El pañete cumplirá con las especificaciones generales del mortero 1:4. La cantidad de agua con relación al cemento deberá ser uniforme permitiendo la obtención de una pasta consistente que no se deforme al ser aplicada

ESTUCO PARA EXTERIORES (BASE CEMENTO)

Esta actividad se refiere al suministro y aplicación de estuco liso sobre muros internos y externos empañados una vez seco el pañete se aplicas estuco para sellar todas las juntas o grietas e imperfecciones finalmente se pone la superficie con una lija dejando la superficie lista para las capas de pintura.

PINTURA EPOXICA

Este Ítem se refiere a los trabajos de aplicación de pintura sobre las superficies exteriores. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosa mente, retirando el polvo y lijando posteriormente la superficie, hasta que ésta quede totalmente lisa, sin porosidades o relieves, luego se limpiará con trapo seco, la grasa que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($36.029.229,73)** que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de valor que incluye los costos directos e indirectos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V UNITA	V TOTAL
1.01	DEMOLICION PAÑETE	M2	2,00	$ 6.080,93	$ 12.161,86
1.02	PAÑETE LISO MIRO 1:4	M2	2,00	$ 26.350,06	$ 52.700,12
1.03	ESTUCO PARA EXTERIORES (BASE CEMENTO)	M2	204,77	$ 13.292,71	$ 2.721.948,23
1.04	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	1365,10	$ 18.260,92	$ 24.927.981,89
				COSTO DIRECTO	**$ 27.714.792,10**
				AIU 30%	**$ 8.314.437,63**
				TOTAL	**$ 36.029.229,73**

El valor de la aceptación de oferta está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. número DIS-2024110007 del 15 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

Actas parciales según avance de ejecución

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación bancaria (aplica para el primer pago).

5.GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

I. De cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, por el 20% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.
II. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
III. Estabilidad de la Obra, equivalente al 20% del valor del contrato por el término de Dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de recibo de obra.
IV. De responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a 200 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2031 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio vigente. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el Diez (10) de diciembre de 2024.

Original Firmado
JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Yessi Katerine González Porras / secretario General y de Gobierno
Proyectó: Yeferson Alirio Murcia j / Asesor contratación